

EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 557/2006. (PD. 505/2007).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 557/2006. Negociado: 1.
De: Don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar.
Procuradora: Sra. María Isabel Jiménez Heras.
Contra: Herederos desconocidos de Francisco Cruces Real.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 557/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar contra herederos desconocidos de Francisco Cruces Real se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 557/06-1.º de seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José García Márquez y doña Dolores Hidalgo Alcázar, representados por la Procuradora doña Isabel Jiménez Heras y asistidos de la Letrada Doña Rocío Sánchez Villa y otra como demandados los herederos desconocidos de don Francisco Cruces Real.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Jiménez Heras, en nombre y representación de don José García Márquez y de doña Dolores Hidalgo Alcázar, contra los herederos desconocidos de don Francisco Cruces Real, debo condenar y condeno a éstos a elevar a público el documento privado de compraventa que con el número dos se acompaña con la demanda, conteniendo los pactos incluidos en el mismo, en el plazo de un mes desde la firmeza de la sentencia, abonando los gastos derivados de dicha escritura en la forma pactada en dicho documento, con apercibimiento de que si no otorgan la escritura se suplirá su declaración de voluntad por el Juzgado, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de Francisco Cruces Real, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de febrero de dos mil siete.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 94/05.

NIG: 2906744S20056000029.

Procedimiento: 94/05. Negociado: MG.

De: Doña Gema Villalba Zabala.

Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 94/2005, sobre despidos, a instancia de Gema Villalba Zabala contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., en la que con fecha 15 de enero de 2007, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Gema Villalba Zabala y Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., con efectos desde el 15 de enero de 2007.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 3.668,21 euros, en concepto de indemnización por tal extinción; y 26.651,59 euros en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra. Notifíquese a las demandadas mediante Edicto a publicar en el BOJA.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a quince de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1030/2006.

Procedimiento: Cantidad 1030/2006 Negociado: BF.

NIG: 2906744S20060009431.

De: Don Manuel Ángel Sánchez Ruano.

Contra: Don Patricio Aguilera Moreno.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1030/2006 a instancia de la parte actora don Manuel Ángel Sánchez Ruano contra Patricio Aguilera Moreno sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 22 de enero de 2007 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO/JUEZ DOÑA ROSA MARÍA ROJO CABEZUDO

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil siete.

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, cítese a la empresa demandada por medio de Edictos a publicar en el BOJA, para que comparezca ante el que provee el próximo día 18 de junio de 2007, a las 11,40 horas de su mañana.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Patricio Aguilera Moreno actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de enero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1169/2005.

Procedimiento: Cantidad 1169/2005. Negociado: BF.

NIG: 2906744S20050008211.

De: Doña Gema Mercedes López Quintana.

Contra: Equipos Electrotécnicos, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2005 a instancia de la parte actora doña Gema Mercedes López Quintana contra Equipos Electrotécni-

cos, S.L., sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 3.7.2006 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Gema Mercedes López Quintana, contra Equipos Electrotécnicos, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.686,18 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4100 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de C/ Larios, 12, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 € en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Equipos Electrotécnicos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.